

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2017-00017-02

Montería, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial, observa esta unidad judicial que mediante mensaje de datos enviado al correo del despacho el día 8 de julio del año 2021, la entidad bancaria DAVIVIENDA en respuesta a oficio remitido por esta dependencia judicial manifiesta *“que se registró el embargo sobre los productos de PROTECCIÓN S.A.”*, y como consecuencia de ello constituyó el depósito judicial, sin embargo no aparece en la cuenta del BANCO AGRARIO la relación del correspondiente título judicial que señala la entidad financiera haber depositado.

Ante lo anterior, es preciso informar al Banco DAVIVIENDA que las medidas cautelares decretadas al interior de este juicio, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., se encuentran vigentes y que deben ser aplicadas de inmediato por la dependencia que corresponda sobre los recursos que posea esta entidad en sus cuentas de ahorro o corrientes.

Así las cosas, esta célula judicial procederá a ratificar las medidas de embargo decretadas al interior de este juicio, de manera que por secretaría se elaboren y envíen de inmediato los oficios de rigor dirigidos al Banco DAVIVIENDA, para que así proceda a dar cumplimiento con la orden impuesta a su cargo y remita a la cuenta judicial del despacho en el Banco Agrario los dineros retenidos en favor del demandante..

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

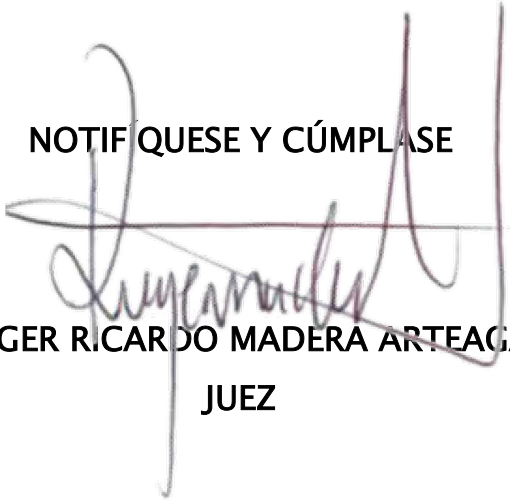
Proceso Ejecutivo Laboral de LUIS ARTURO CAMACHO MONTES en contra de COLPENSIONES,
PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00017-02.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las medidas cautelares decretadas al interior de este juicio. Para efectos de lo anterior, *por secretaría* ofíciase de inmediato al Banco DAVIVIENDA para que tome atenta nota de esta decisión, y proceda a dar aplicación inmediata a las cautelas decretadas en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., todo lo anterior, con base en lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIF QUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20db89cdfb489bab384cee0ce6b39dff624d37fe4a419ec9b0df2391545585a**

Documento generado en 11/01/2022 04:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>